

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 287/17

Rawson (Chubut), 29 de Noviembre del 2017

VISTO: El Expediente N° 36.463, año 2017, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RAWSON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2017; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 635/17 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rawson no ha puesto a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio a agosto del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA.

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rawson Intendente: Ing. Rossana B. ARTERO; Secretario de Hacienda: Sr. Esteban D. CASTAN; Tesorero a cargo: Sr. Luis TRIPAILAF y Sub Tesorero: Sr. Gastón ACOSTA a poner a disposición las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de junio a agosto del Ejercicio 2017, según lo establecido en el Acuerdo N° 646/99.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Voc. Dra. LORENA CORIA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES